DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 100057

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.
PRESUPUESTO:	HASTA DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($ 17.600.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato, los cuales serán fijos durante la ejecución del mismo
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses y catorce (14) días, o hasta la ejecución del presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

MARZO DE 2021

CAPÍTULO PRIMERO

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Publicación y consulta de documento de condiciones particulares de contratación	Marzo 12 de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Visita Técnica	Marzo 15 de 2021 a las 8:00 am	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta Marzo 16 de 2021 a las 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Marzo 18 de 2021 a las 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas (Marzo 19 de 2021)	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 23 de marzo de 2021 a las 17:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Publicación del informe de Verificación de requisitos habilitantes **(contiene solicitud de requisitos a subsanar)**	Hasta el 25 de marzo de 2021 a las 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 29 de marzo de 2021 a las 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de respuesta a observaciones y verificación de subsanables	Hasta el 06 de abril de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación informe de evaluación	Hasta el 06 de abril de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 08 de abril de 2021 a las 10:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 12 de abril de 2021 a las 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	Abril 13 de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	Hasta el 14 de abril de 2021	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Presentación de las garantías	Hasta el 16 de abril de 2021	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

1.1.1. VISITA TÉCNICA

Para asistir a la visita que se realizará el día lunes 15 de marzo de 2021, a las 8:00 am, se deberá remitir la siguiente información a los correos electrónicos tiberio.orrego@ fla.com.co; giovanny.diaz@fla.com.co; blancagilma.garcia@fla.com.co: Nombre de la persona que asistirá a la visita, documento de identidad, nombre de la empresa y cargo planilla de seguridad social con pago de ARL y si la persona que participa en la visita va ingresar en vehículo se debe indicar la placa del mismo.

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	**Carta de presentación en original**	Diligenciar, firmar , según anexo
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, si hay lugar a ello.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Certificado de reciprocidad	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Diligenciado y firmado por el representante legal o Revisor Fiscal, según aplique, de acuerdo al anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral, y parafiscales realizada a través del operador.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	Fotocopias. La Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia inferior a 3 meses anterior a la fecha de cierre.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar anexo y firmar
	Declaración Juramentada Multas y sanciones	Diligenciar anexo y firmar
	Compromiso medida anticorrupción	Diligenciar anexo y firmar
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Verificado por la entidad.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal.	Verificado por la entidad.
	Consulta de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales Policía Nacional Registro- RNMC	Verificado por la entidad.
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU	Verificado por la entidad.
	Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Verificado por la entidad.
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1
	Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)	Menor o igual al 70%
	Razón de cobertura de intereses: (Utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1 veces
	Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual al 6%

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual al 4%
REQUISITOS TÉCNICOS	**Conformidad con las especificaciones técnicas**	El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación..
	Experiencia	El oferente deberá acreditar un máximo cuatro (4) contratos ejecutados con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos, por lo menos en 1 de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida.
	Certificado de Actividades Desarrolladas	Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el revisor fiscal.
	Certificado de Software	El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y el técnico responsable del software en la empresa, debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones señaladas en el Estudio Previo y en las condiciones particulares de contratación.

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad

informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co - juridica@fla.com.co

1.4.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública

1.4.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos

requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Asimismo, deberá adjuntar el formulario económico de la propuesta, conforme al anexo "*Formulario Propuesta Económica Operador Logístico"* del presente documento, de conformidad con las condiciones particulares de contratación y lo estimado para el formulario económico a través de la plataforma SECOP II.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la Fábrica lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.

La Fábrica tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial total, la propuesta será RECHAZADA.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación Secop II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de invitación pública en el Régimen Especial:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
2. Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf
3. Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf
6. Gestión contractual
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

CAPÍTULO TERCERO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado, inventario en estado de semielaborado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA-EICE, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Nota 1: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

Nota 2: En cuanto al archivo de información física, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Glosario Técnico

Acondicionamiento secundario: Es subcontratar parcialmente la producción o manufactura de un producto o marca. Consiste en un servicio el cual plantea un compromiso para que un tercero emplee su capacidad instalada y procesos productivos para la fabricación de bienes o servicios.

Bodega In House: Bodega donde todo el servicio de operación logística se realiza en las instalaciones del Cliente, para así operar desde sus oficinas y bodega, para coordinar el almacenamiento y distribución y así implementar servicios a la medida.

Nota: El tamaño de las bodegas InHouse se relacionan a continuación: 9.482 m2 y la bodega 1 de la FLA-EICE 6.904 m2, es decir que en total son 16.386 m2.

En las bodegas inhouse o internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.

Bodegas Externas: Lugar donde todo el servicio de operación logística se realiza por fuera de las instalaciones del Cliente, los costos de estas bodegas, se adicionan a cada posición y se realiza un cobro total por esta, las características generales se detallan a continuación.

- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia, costos de almacenamiento y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- En las in house o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

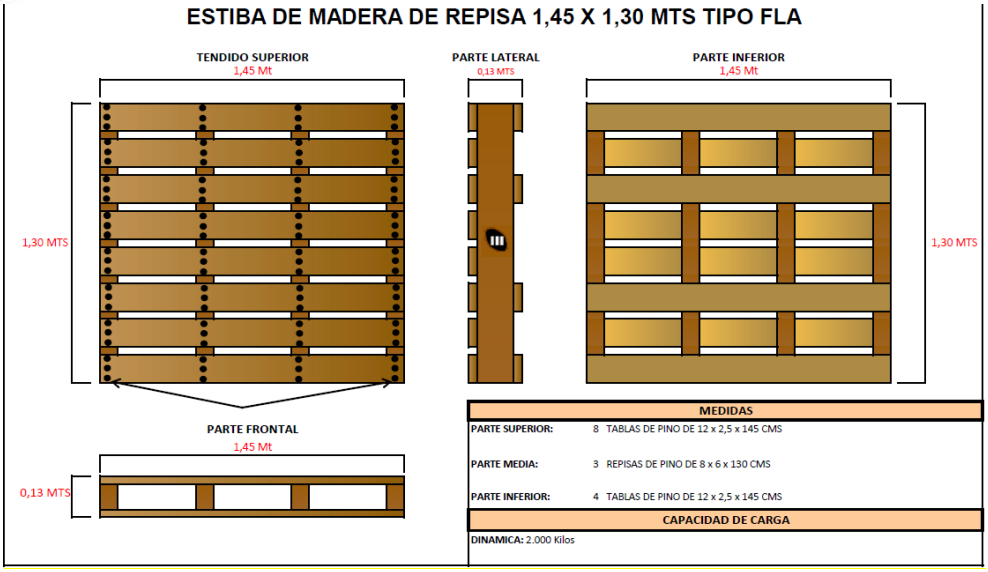
BRPT: Bodega Recibo Producto Terminado

Cross Docking: En Logística el Cross docking corresponde a un tipo de preparación de pedido (una de las funciones del almacén logístico) sin colocación de mercancía en stock (inventario), ni operación de picking (recolección). Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes. En sentido estricto el cross docking se hace sin ningún tipo de almacenaje intermedio.

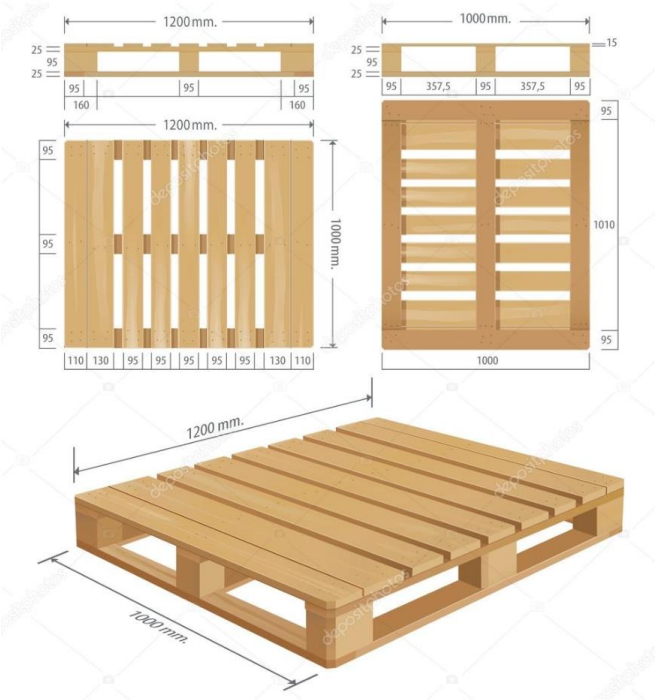
ERP: Siglas en inglés de Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales; son sistemas informáticos destinados a la administración de recursos en una organización.

Estiba: Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga, ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

Estiba Tipo FLA : Estiba de madera con las siguientes especificaciones

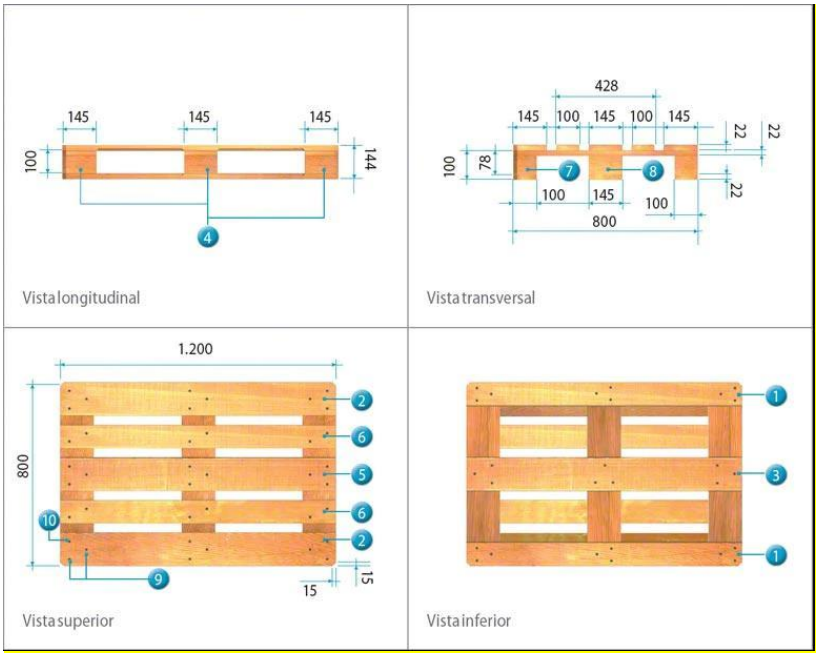


Estiba Tipo Estándar: Estiba de madera con las siguientes especificaciones



SC-CER646129
CO-SC-CER646129
Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

Estiba Tipo Europallet: Estiba de madera con las siguientes especificaciones utilizada en exportaciones a Europa



FiFo (First In First Out): "Primero en entrar, primero en salir", en inglés **"First In, First Out"** (***FIFO***), es un concepto utilizado en estructuras de datos, contabilidad de costes y teoría de colas. FIFO es un método para garantizar la rotación adecuada de un inventario. Este método presume que el primer producto ingresado en el almacén será el primero en salir por efectos del inventario.

Hardware: Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Es el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Aplica también cualquier otro electrónico que procese datos.

Inventario Caótico: En este sistema de almacenaje, se asignan espacios a medida que se van recepcionando los productos o mercancías sin tener en cuenta ningún orden predeterminado. No obstante, suelen establecerse ciertas reglas para la ubicación de los productos por razones de seguridad, optimización de recorridos, condiciones medioambientales, rotación etc. y las dimensiones de los huecos serán las adecuadas para los productos que puedan recibirse. Es un método que permite un mayor aprovechamiento del espacio.

Módulo WMS: Warehouse Management System o Sistema de Gestión de Almacenes, es el software especializado en la gestión operativa de un almacén.

Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición

de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas

Muelle: Lugar de despacho de mercancías a los comercializadores, en el InHouse de la FLA-EICE, el detalles de los muelles
• Para exportación tres (3) muelles cada uno con una cámara
• Para despacho nacional cuatro (4) a cinco (5) muelles con cobertura de una cámara y un domo. Se pueden acomodar hasta 15 carros en muelles.

Picking: En el campo de la logística, picking o preparación de pedidos es el proceso de recogida de material extrayendo unidades o conjuntos empaquetados de una unidad de empaquetado superior que contiene más unidades que las extraídas. En general, el proceso en el que se recoge material abriendo una unidad de empaquetado. En el caso de la FLA-EICE la unidad superior de la que se extrae es la estiba.

Posición de Estiba: Posición que ocupa una estiba en conjunto con el material.

Póliza STP (*Stock Throughput*): Póliza que asegura inventarios normalmente de alto valor y el flujo de las mercancías desde su fuente de producción hasta el consumidor. Incluye transporte terrestre y mercadería, ya sea mientras está en proceso o almacenada. Por lo tanto, integra Transporte, inventario de almacenamiento, manejo de materiales y embalaje.

Sider: Tipo de carro que se caracteriza por ser muy práctico y rápido a la hora de cargar y descargar mercaderías y adaptarse a cualquier rubro. Cuando uno piensa en un sider se imagina rápidamente un servicio eficiente, ágil y muy práctico. Este tipo de transporte viene del extranjero, donde se le conoce como "courtain sider", lo que significa una cortina a los costados.

Software: Concepto computacional que se relaciona con aplicaciones, programas, sistemas operativos y general lógica de programación

Sticker: Un adhesivo o calcomanía diseñado como soporte de texto o imágenes impresas o serigrafiadas sobre una lámina de vinilo o papel en cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de adhesivo. En promedio se deben pegar al alrededor de 2.000.000 de stickers anuales; esta cifra es variable dependiendo de la demanda por parte de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.

Stock: Bienes poseídos por una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo.

Stretch: La película stretch también conocida como film paletizable es una película de plástico que se utiliza para asegurar la mercancía sobre la estiba. Se fabrica con Polietileno Lineal de Baja Densidad y se distribuye en bobinas de diferentes anchos, largos, espesores y características. Por su facultad de estirarse sin romperse, se agrupa también dentro de las denominadas películas estirables.

Transporte Dedicado: Esquema mediante el cual las empresas que prestan servicio de transporte operan sus flotas al servicio exclusivo del Cliente, de la misma manera como si fuera la flota propia de éste.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE, en la actualidad cuenta con un proceso de operación logística integral de producto terminado, la cual comprende entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Para ello el costo se compone principalmente de los siguientes rubros:

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios para la operación.
- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa, por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- En las bodegas inhouse o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es responsabilidad del contratista.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios para la operación.
- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos de almacenamiento, costos administrativos, vigilancia y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- En el inhouse o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

- Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes). Se relacionan los ítems que se incluyen en este concepto, pueden surgir otros administrativos.

Item	Procesos
ADMINISTRACIÓN LOGISTICA DEL INHOUSE(Sede FLA) (Valor fijo durante la ejecución del contrato)	Nómina personal de InHouse (Cubre 3 turnos, la sede de la FLA-EICE)
	Montacargas, estibadores, radiofrecuencias, computadores, impresoras, software WMS
	Seguros de la mercancía
	Estampillas universidad de Antioquia
	Depreciaciones de equipos
	Mantenimientos de equipos
	Amortizaciones de compras
	Servicios de Tecnología (mesa de ayuda, enlaces dedicados, servidores, internet, circuito cerrado de TV, servicios de impresión)
	Papelería, control plagas, rótulos de marcación de estibas, Cafetería y Aseo
	Seguro personal, dotación, cajas menores, celulares corporativos, elementos de protección personal
	Nómina administrativo, seguridad, honorarios asesoría jurídica , Emermedicas, Basc

Nota: El personal de seguridad de las bodegas INHOUSE, lo debe asumir el operador logístico, aprox. 6 personas.

- Tarifa por Uso de Estibas tipo FLA ($/Estiba/Mes)

- Tarifa por uso de Estibas tipo Estándar ($//Estiba/mes)

- Suministros: estibas, esquineros e insumos necesarios para la exportación: Incluye estibas, esquineros, zunchos, colbón, stretch, servicio de paletizado automático y todos los otros rubros que se requieran para entregar el despacho de exportaciones acorde con la necesidad.
 Nota: El paletizado automático lo suministra el contratista

- Revisión pallet de exportación: Valor minuto de revisión al 100%, de todas las cajas que componen un pallet de exportación.

- Transporte producto terminado: Tarifa de flete por Viaje de Producto Terminado ($/Viaje), entre las bodegas InHouse y Externas

- Porcentaje Seguro Producto Terminado (%)

- Transporte insumos: Tarifa de flete por Viaje de Insumos ($/Viaje), entre las bodegas InHouse y Externas

- Porcentaje Seguro Insumos (%)

- Valor Hora Extra ($/hora extra)

- Valor minuto por actividad manual ($/minuto)

 Actividad manual: Hace parte de las actividades específicas de terminación de producto, en donde se entiende como actividad manual todas aquellas actividades adicionales que se deban hacer al producto ya envasado, tales como: Pegado de adhesivos, estuchado, etc. Estas actividades serán comunicadas al operador logístico a la brevedad posible ya que en algunas ocasiones son casos fortuitos y se debe reaccionar de manera inmediata. La cantidad de recursos y tiempo para la operación serán evaluados por las partes. Se elaborará un tiempo estándar entre las partes (FLA-EICE-Operador) para el cobro de cada una de ellas.

- Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)

- TOTAL OTRAS ACTIVIDADES

 Valor montacarga + Operario Mes

 Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas) – Este valor es para cada uno de los montacargas adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

 Valor solo operario

 Tarifa para Operario de Montacarga (Incluye: Operario ($/Mes por operario) – Este valor es para cada uno de los operarios adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

- Despachos Nacionales, valor minuto revisión de estibas mensuales.

- Estibas plásticas para el primer nivel de almacenamiento: Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE, zonificada

3.2.1 Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:

- El servicio de administración y operación logística, se presta en horario laboral de lunes a sábado, sin dominicales y días festivos, incluye la bodega InHouse y las bodegas externas.

- El Operador Logístico deberá ajustar sus horarios de acuerdo a los programas de producción y despacho que defina la FLA-EICE durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2.2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6.3 Programaciones Temporada Alta).

- Las condiciones laborales del personal que preste servicios de manera directa o indirecta a la operación objeto de este contrato para la FLA-EICE deberán ceñirse como mínimo, al Código Sustantivo del Trabajo vigente.

- Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario, en los procesos de almacenamiento y en las actividades principales objeto de este contrato, tanto para la operación, como herramientas informáticas y aplicaciones requeridas para la administración de la operación.

- El 20% del personal que preste servicio dentro de las instalaciones de la FLA-EICE y en Bodegas externas, debe estar certificado como brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación.

- Aplicación de estándares BASC y/o estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA-EICE los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.

- Reflectores o medios de alumbrado suficientes, para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.

- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.

- Realizar inventarios cíclicos diariamente con selectivos de acuerdo al ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando el histórico llevado a cabo al Supervisor del contrato.

- Para el control del inventario, la FLA-EICE acompañará la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA-EICE y del inventario de Rentas Departamentales.

- Las pérdidas por diferencias de inventarios deberán ser asumidas por el Contratista, estas serán facturadas al precio de venta autorizado para Antioquia sin descuento.

- En cuanto al archivo físico, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato

3.2.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada

El proceso de custodia comprende el aseguramiento de la mercancía e insumos y demás equipos de manejo de materiales bajo la custodia del Contratista.

- El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%. Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario.

- El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá y/u otra póliza de seguros suficiente, que cubra contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo al comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA-EICE, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.

 Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

- El valor del seguro en las bodegas externas e InHouse es a precio oficial de venta, debe estar asegurado a todo riesgo.
- Es de carácter obligatorio que el producto de terceros y lo que se encuentre a nombre de la FIDUCIA que se encuentre en custodia, debe estar asegurado a todo riesgo, a precio oficial de venta, una vez esta mercancía se encuentra facturada (incluyendo impuestos y estampillas).
- En cuanto a los porcentajes del impuesto al Consumo Unificado, resulta menester remitirse al artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, aparte que a la letra dispone:

> "Artículo 20°. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así:
>
> *"Artículo 50. TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. A partir del 1° de enero de 2017, el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se liquidará así:*
> *Componente Específico. La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de $220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de $150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.*
> *Componente ad valórem. El componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE".*

- Los deducibles de la póliza, así como los sublímites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá entregar documentación certificando la póliza y sus cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.
- El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA-EICE.

3.2.2 Recepción

Corresponde al proceso de ingreso físico de los productos que llegan al centro de distribución e incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA-EICE del área de Envasado.
- Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada mercado y/o turno de producción.
- Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en la banda en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.
- Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.

Nota: Cada estiba de cada producción se debe rotular, también se rotularán las estibas de exportación, las devoluciones y el producto no conforme entre otros, por tanto, no es posible estimar la cantidad. Si puede estar asociado a código de barras.

- El arrume de la estiba estándar es generalmente a dos (2) niveles, sin embargo, este puede variar de acuerdo a la necesidad de la FLA-EICE
- Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.

Nota: El Operador logístico debe tener una unidad mínima de almacenamiento, cada una de ellas.

- El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA-EICE en donde contenga el código y descripción del mismo.
- Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado. (Identificado el producto con tarjeta verde (Ok, para despacho), Tarjeta amarilla (Falta proceso de producción para despacho) Tarjeta Roja (Producto no conforme).
- Enviar diariamente informe de ingresos discriminando producto envasado por cada mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA-EICE, sea ésta contratada por la FLA-EICE o realizada directamente.
- Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.
- El servicio de depósito habilitado NO está incluido dentro del alcance del presente estudio previo. Toda mercancía que ingresa a la FLA-EICE se encuentra debidamente nacionalizada y registrada al valor de venta.
- El Operador Logístico responderá por averías y/o faltantes de producto e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial.
- Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación del mismo.
- La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador.
- El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 140 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo a la programación semanal de producción.
- El responsable de realizar el cargue de la información al SAP, es la empresa contratante FLA-EICE

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO		
# DE TURNOS	**DÍAS ATENCIÓN**	**HORARIO**
1	Lunes-Viernes	6:00 am-4:00 pm
	Lunes- Sábado	6:00 am-2:00 pm

2	Lunes- Sábado	6:00 am-10:00 pm
3	Lunes- Sábado	24 Horas
Observaciones:		
1. El Nro. de Turnos y días de Producción se anuncia semanalmente según la programación de producción		
2. Los cambios anunciados intempestivamente y que generen ampliación en la ventana de servicio generarán horas extras, previamente acordadas con el supervisor del contrato.		

3.2.3 Almacenamiento Interno y Externo:

Corresponde al proceso de custodia y administración del producto e insumos en las condiciones de temperatura y humedad que no afecten las condiciones de calidad e inocuidad del mismo y de acuerdo con las especificaciones y criterios definidos por la FLA-EICE y las normas aplicables para los productos de consumo humano, incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- En el Centro de Distribución (In House) de la FLA-EICE no puede haber insumos o producto terminado no autorizado dentro del contrato de la operación logística.
- En los Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLA-EICE, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.
- Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de:

 ✓ Unidades conformes sueltas
 ✓ Producto no conforme: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.
 ✓ Producto filtrado
 ✓ Devoluciones
 ✓ Otros que sean necesario identificar.

- El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.
- Bodega In House y Bodegas Externas

 ✓ Bodega in House: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets (utilizando estibas según autorización de Dirección de Calidad), para el producto envasado en vidrio, el envase Pet debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional.

Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio.

- ✓ Bodega externa: Es **potestativo** del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento.

Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.

 Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación
- La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de los mismos. Los demás bienes que suministra la FLA-EICE pueden ser: Radios, bandas transportadoras para recepción de producto, extintores en bodega Inhouse, gabinetes contraincendios.

- Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación In House) recibida de la FLA a la mayor brevedad al supervisor del contrato para dar trámite al reporte generado.
- Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento, deberán estar dentro del **Área Metropolitana**, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta. La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA-EICE.

 Nota: los costos de movilización para recoger los documentos requeridos en las bodegas externas, deben ser incluidos en los costos de administración del contratista.

- Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano.
- Identificar de manera nemotécnica y fácil el producto terminado que está disponible para la venta, el producto de la fiducia, del producto que se encuentra vendido y pendiente por despachar a Clientes.
- Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.
- En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.
- Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico.
- El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.
- Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA-EICE.

 Nota: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.

- El almacenamiento debe garantizar la protección y evitar la contaminación del producto, el Operador Logístico deberá cubrir suficientemente con stretch el pallet para luego ser almacenado y cubrir en la parte superior con un cartón del tamaño de la estiba, el cual será reutilizado varias veces.
- Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros. El paletizado automático lo suministra el contratista.
- El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.
- Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.

3.2.3.1 Filtrados, Roturas y Faltantes

Si por algún motivo durante la custodia de la mercancía en poder del Operador Logístico ocurren accidentes, robos, averías u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas deben ser facturadas al mismo, mensualmente.

Para efectos de pago por parte del Contratista de las unidades que sean relacionadas mensualmente como roturas y faltantes, en los inventarios custodiados y administrados durante la ejecución del contrato, la FLA-EICE facturará las unidades de acuerdo con el precio de venta oficial de la vigencia 2021 correspondiente a La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE sin descuentos, incluido todos los impuestos y estampillas correspondientes a cada producto. En el caso de roturas y/o faltantes de unidades para exportación, se hará la facturación con el precio de venta oficial para la FLA-EICE, de acuerdo con la referencia superior, que más se

aproxime en grado alcoholímetro y volumen. Estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente. Para la definición de las unidades a facturar el Operador y el supervisor del contrato realizan una revisión previa de las roturas y faltantes.

Nota: La entidad no cuenta con la información estadística sobre pérdidas o roturas, en esa medida cada proponente debe ser conocedor del grado de desarrollo y eficacia de sus procesos.

Los costos de pérdidas o roturas no se encuentran en ningún rubro, esto debe ser asumido por el contratista.

- La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA-EICE, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA-EICE en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.
- El Operador Logístico entregará los "picos" de la mercancía relacionada mensualmente como rotura en almacenamiento a la Supervisión del Contrato, para que puedan ser registrados, facturados y retirados por el operador de limpieza y aseo.
- Reportar mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega y posteriormente vaciarlas en el mes siguiente, caso de ser autorizado, por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Supervisión del contrato, para garantizar la recuperación del producto.

 Nota: El contratista efectuara vaciado en isotanques, los cuales se entregarán a la FLA-EICE de acuerdo a los procedimientos del área que los recibe.

- El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA-EICE disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo a la normatividad vigente en el asunto.
- Los costos generados por la destrucción del producto terminado y/o materia prima en caso de averías serán asumidos por el contratista hasta la entrega de los residuos al área de reciclaje de la FLA-EICE, quien se encargará de la disposición de los mismos.

Se adjunta el cuadro vigente a la fecha de la lista de precios del producto terminado. No obstante, este cuadro cambiará en caso de que haya modificación en la lista oficial de precios de la FLA, la cual se le hará llegar oportunamente al Contratista para su conocimiento. (Ver anexo Acuerdo 009 de 2021 – Precios FLA-EICE 2021)

- El costo asociado del producto terminado averiado, corresponde al valor según la resolución de precios vigente, y será asumido en su totalidad por el contratista. El producto que requiere ser destruido será enviado por el operador logístico a la empresa de reciclaje contratada por la FLA-EICE.
- Si la avería es de una materia prima, el contratista deberá pagar el precio vigente registrado en el sistema de información de la FLA-EICE. El costo total es asumido por el operador logístico.
- Los picos de los envases averiados, deberán ser entregados al supervisor del contrato del Operador Logístico para su respectiva contabilización y verificación; el vidrio de dichas averías deberá ser segregado por el contratista de acuerdo a su color y entregado al operador de reciclaje con la respectiva acta de entrega.

- La FLA cuenta con un operador de reciclaje, quien es el encargado de destruir las averías, por ningún motivo se autoriza al operador logístico
- El volumen de avería de rotura tetra, depende del adecuado manejo del contratista del producto terminado y semielaborado.

3.2.4 Operación de Bodegas

3.2.4.1. Alistamiento de Carga

Corresponde a las actividades relacionadas con el alistamiento de producto terminado para realizar la entrega al comercializador en el **muelle de cargue de las bodegas de la FLA** (Inhouse y externas), sitio en el cual éste recibe a satisfacción y se hace responsable del producto terminado, mediante la firma de la orden de salida.

En caso de que el producto a despachar se encuentre en una bodega externa, se deberá realizar todo el proceso hasta la entrega de documentación al transportador del Cliente y el Operador Logístico, a quien se adjudique el presente proceso, dará la orden para el despacho en la bodega correspondiente.

El detalle del procedimiento se entregará al Operador Logístico a quien se adjudique el presente proceso por parte de la FLA-EICE.

3.2.4.2. Manejo de Devoluciones

Corresponde a las actividades relacionadas con la devolución de producto por los consumidores y Clientes al centro de distribución; e incluye: (Consultar procedimiento Atención a Devolución de Producto):

- Recibir la mercancía devuelta en los días especificados para ello en el procedimiento Atención a Devolución de Producto.
- Diligenciar los formatos de devolución identificando origen y motivo de devolución.
- Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.
- Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA-EICE determine la disposición de los productos.
- Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.
- Disponer del producto de acuerdo a las instrucciones del área de calidad.
- Para el caso de producto no conforme o que pueda generar contaminación, el Operador Logístico comunicará por escrito inmediatamente al área de Calidad de la FLA-EICE, quien definirá el manejo que debe darse.
- La FLA-EICE generará pedido de salida para el producto que debe ser destruido.
- El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)
- Nota: El promedio es de 2.424 unidades devueltas por mes, el rubro de este costo corresponde vaciados de devoluciones.

3.2.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:

Comprende las actividades necesarias para mantener el aseo, la inocuidad del producto almacenado y el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la FLA-EICE:

- Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.

- Nota: La limpieza del producto terminado, consiste en un aspirado general, para evitar la contaminación y el deterioro de las cajas en las bodegas. También se debe hacer antes del despacho a clientes internos y externos de la FLA-EICE.
- El servicio de aseo en las áreas de ejecución del contrato estará a cargo del contratista y hace parte del alcance del presente contrato.
- Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012
- Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA-EICE.
- El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.
- Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo a un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA-EICE y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio.
- El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento.
- En la operación in house la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA-EICE.
- El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en este ramo que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas in house como para bodegas externas.

3.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

Comprende las actividades necesarias para mantener la seguridad física de las personas, del producto a su cargo, de la Información y la inocuidad del producto almacenado:

3.2.4.4.1 Salud Ocupacional:

- Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.
- La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.
- Cumplir con la reglamentación vigente sobre la pandemia COVID – 19, además asumir todas las recomendaciones del protocolo de bioseguridad y de SST de la FLA-EICE.

3.2.4.4.2 Seguridad de la información

- La operación es de autonomía completa por parte del contratista y éste deberá tener las herramientas necesarias para la óptima operación, acogiéndose a los niveles de seguridad de la información, que garanticen el cumplimiento de las leyes y requerimientos de la FLA-EICE
- Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.

- El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor del contrato en cualquier momento.
- El operador deberá entregar a la FLA-EICE al menos un usuario con perfil solo consulta del WMS, para seguimiento según los requerimientos de la FLA, además de realizar una capacitación de los respectivos módulos del software.
- Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA-EICE, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.
- En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA-EICE del área de sistemas, Logística y Revisoría Fiscal.
- Después de realizado el empalme, en caso de haber cambio de Operador, el Contratista saliente deberá estar disponible por los seis meses siguientes a la terminación del contrato para prestar apoyo y/o atender cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA-EICE como del nuevo contratista.

 El apoyo es de carácter administrativo, basado en consultas vía telefónica, por escrito o a través de video conferencia y cuando se requiera de forma presencial, en donde los gastos son asumidos por el contratista luego de terminar el contrato. Es de reiterar que la FLA-EICE no asume ningún costo del contratista saliente

 Nota: El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme de los 30 días, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador decida ampliarse hasta por 30 días más, deberá avisar previamente al contratante, e igualmente se reitera que es el contratista que deberá asumir el costo de dicho empalme.

- El Contratista saliente deberá prestar apoyo a los diferentes requerimientos a que haya lugar por parte de los entes de control (contraloría, procuraduría, etc.) durante un periodo de un (1) año.
- El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.

3.2.4.4.3 Seguridad física:

- Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución de la FLA-EICE que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio del mismo, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA-EICE.
- Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA-EICE se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega del mismo.
 Nota: La FLA-EICE podrá solicitar acceso a las cámaras de las bodegas externas si son solo de uso exclusivo del producto terminado, semielaborado o materias primas, es decir, que no sea compartida con otros clientes del operador.
- El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA-EICE, deberá asistir a las reuniones o comités a que

tengan lugar mínimo una vez al mes y presentar informes periódicos del estado de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico.

- El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas cuando así lo requiera la FLA-EICE. El precinto es tipo correa.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.
- Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato
- En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un sistema de detección de humo.
- Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA.
- Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.
- Pruebas técnicas de confiabilidad, de tal forma que la totalidad del personal, sea evaluado mínimamente una vez en el año y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA o lugares de almacenamiento de los productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas.
- Debe realizarse prueba de polígrafo y visita domiciliaria al personal que ocupa u ocupará posiciones que estén en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento con visitas domiciliarias semestrales y de pruebas de polígrafo.
- La FLA-EICE indicará al Operador Logístico cuando se detecten problemas con el personal, en cuanto faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA-EICE, sin que se comprometa la operación de esta, para que éste adopte las medidas pertinentes para su corrección.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución y Almacenamiento en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC.
- La FLA-EICE dispone de un centro de control CCTV, el cual debe tener acceso a las cámaras instaladas por el contratista en las bodegas internas

3.2.4.5 Sistemas de Gestión

El Operador Logístico deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (ISO9001, ISO14001, BASC, GP1000, MECI, BPM). Entre los que se destacan:

- Atención de emergencias
- Manual de gestión ambiental
- Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales
- Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado

- Atención a Devoluciones de Producto
- Control de Producto No Conforme FLA
- Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado
- Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores
- Degustaciones
- Y otros que apliquen según la necesidad del proceso.

Nota: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos, en consecuencia, no serán exigibles como requisito de participación ni serán objeto de calificación, pero el contratista seleccionado en ejecución del contrato deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

SE DEBEN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, los cuales podrán ser solicitados al Supervisor del contrato, en caso de establecerse la plataforma de procedimientos se darán las capacitaciones respectivas para el uso.

3.2.5 Transporte

3.2.5.1. Transporte a Bodegas externas

Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA-EICE a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA.

El Transporte[1] de los Productos Terminados de la FLA hacía las bodegas externas, puede variar según las necesidades de producción y ventas. Incluye:

- Flete de transporte.
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

NÚMERO DE VIAJES ESTIMADO DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS POR MES

PERIODO	VIAJES PRODUCTO TERMINADO	VIAJES MP

[1] Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

abr-21	83	**2**
may-21	146	**5**
jun-21	188	**5**
jul-21	196	5
ago-21	185	8
sep-21	251	8
oct-21	323	7
nov-21	391	5
dic-21	380	5
TOTAL	**2143**	**50**

- No se aceptan cobros por transportes sin carga o incompletos, ni cobros por transportes desde bodegas externas a la FLA-EICE o entre bodegas externas por menos de 16 estibas por viaje y que no sean autorizados por el supervisor del contrato.
- El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelitalmente y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor del contrato.
- Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (1) motorizado por viaje.
- El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser “transporte dedicado” y exclusivo de alimentos y bebidas de cargue y descargue lateral con una capacidad mínima de 16 estibas tipo FLA y de altura efectiva de 2,20 metros tipo planchón Sider. Adicionalmente deberá contar con cortinas corredizas laterales para evitar la exposición del producto a los rayos ultravioleta y ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no queda expuesta. **Nota:** No se considera zonificación de transporte
- El transporte debe efectuarse en vehículos tipo tractomula de 2 ó 3 troques con un peso de carga entre 48 toneladas a 52 toneladas con un cubicaje de 70 m de carga lateral sin exposición a la lluvia y rayos solares (ultravioleta) garantizando la seguridad de los productos sin alteraciones y preservando la calidad y apariencia inicial cumpliendo lo dispuesto por la Ley 9 de 1979 (“Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo, bebidas o alimentos, con sustancias peligrosas o cualquiera otra sustancia susceptible de contaminarlos”) y el Decreto 1686 de 2012 relacionado con el almacenamiento y transporte de bebidas. **Nota:** No se considera zonificación de transporte
- Como referencia el valor máximo de la mercancía a transportar por despacho es de $650.000.000, teniendo como vehículo un tipo Sider con capacidad para 16 estibas a los precios actuales del producto terminado. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100 %) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el

transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor máximo de la mercancía a transportar por despacho de insumos es de $38.000.000.

- Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

3.2.5.2 Transporte a Bodegas internas

En caso eventual de necesitar servicio de transporte interno y que se requieran múltiples viajes el mismo día, será potestad de la FLA solicitar al operador un transporte dedicado para tal fin (**este servicio puede ser subcontratado**), el cual se cotizará y su valor deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión del valor en el mercado para este tipo de servicio. Este transporte deberá estar asegurado de acuerdo con el nivel de riesgo que considere el Operador.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

3.2.6 Despacho

Corresponde a las actividades ejecutadas para la entrega del pedido con destino a los Clientes. Incluye la elaboración de documentación de soporte que sea requerida de acuerdo a las órdenes de cargue, Picking, transporte hasta el muelle y entrega al cliente (en muelle).

Cargue para Despacho Nacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA-EICE.

El Cliente es responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.

Nota: Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles. En cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.

Cargue para Despacho Internacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y debidamente verificada, es decir que el despacho del producto terminado corresponda con lo facturado y que este en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.

Nota: Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo

La FLA-EICE es responsable de coordinar el transporte de la mercancía hasta puerto con quien tenga contrato en su momento.

3.2.6.1 Despacho Nacional

- Documentación Despacho Nacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de movilización, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo.

- Entregar en muelle el producto alistado a la empresa transportadora del Cliente.
- El operador debe entregar el producto estibado en el muelle de las bodegas internas o externas de la FLA-EICE al transportador del Cliente en buen estado determinado por inspección visual.
- El transportador del Cliente, será responsable de generar las remesas de carga – Solicitud de retiro de mercancía.
- Garantizar el despacho en las cantidades y referencias correspondientes a la Solicitud de retiro de mercancía realizada por el Cliente, soportado en una herramienta informática que contenga la siguiente información:

 - ✓ Nombre del Cliente.
 - ✓ Fecha de despacho.
 - ✓ Hora de Despacho
 - ✓ Fecha del Picking
 - ✓ Hora del Picking
 - ✓ Ubicación de donde se retiró el producto
 - ✓ Orden de salida de la mercancía.
 - ✓ Número de muelle del despacho
 - ✓ Nombre de la Plataforma de despacho
 - ✓ Número de la Factura
 - ✓ Placa del Vehículo
 - ✓ Nombre del Conductor
 - ✓ Nombre de quien realiza el despacho

- Nota: Adicionalmente el aplicativo o herramienta informática del Contratista deberá contar con la capacidad de adicionar toda la información que solicite la FLA-EICE para la mejora de la trazabilidad del producto terminado. Lo anterior, está supeditado a cambios en normativas y/o exigencias de ley.

- Entregar la orden de salida como documento soporte del despacho al transportador seleccionado por el Cliente. Es responsabilidad del transportador gestionar la tornaguía de movilización o transito elaborada en rentas.
- Es responsabilidad del Operador Logístico suministrar la información requerida para la elaboración de la tornaguía.
- Existen tres tipos de tornaguía: (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia Ordenanza 41 de 2020)
 - ✓ Tornaguías de Movilización
 - ✓ Tornaguías de Reenvío y
 - ✓ Tornaguías de Tránsito

- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA-EICE. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.

- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA-EICE. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.
- El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales, las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA-EICE. Rentas Departamentales de Antioquia tiene una oficina de soporte al interior de la FLA-EICE.
 Nota: El contratista y/o supervisor del contrato, hace la solicitud al personal de rentas y este genera la tornaguía y en promedio las tornaguías mensuales son entre 150 y 250 en temporada alta por mes.
- Descargar en línea del sistema las cantidades despachadas del inventario.
- El procedimiento de la FLA-EICE para los despachos a los Clientes en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.
- No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.
- Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.
- Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA-EICE y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.
- El Horario de atención en el despacho de producto será:

 Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm, intensificándose en los horarios de 10 am a 4 pm sin generar horas extras (ventana horaria de 10 am a 4 pm en la cual se encuentra todo el personal) y coordinando el horario con el establecido por el funcionario designado por la oficina de Rentas Departamentales y con la báscula. Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.

- El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, las cuáles serán asignadas con 48 horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación.
- En temporada de fin de año (Octubre – Diciembre) se acordarán horarios especiales para dar cubrimiento a los sábados sin que se generen horas extras.
- Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventada de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor y/o Subgerencia de Mercadeo se considerarán despachos bajo otra modalidad. **Nota:** La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.

- El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, que se ajusten a la facturación solicitada. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.
- Se incluye revisiones de despachos nacionales según acuerdos con la FLA-EICE, el costo está incluido en esta Invitación Pública
- Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento "Procedimiento Degustaciones. **Nota:** Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles, en cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.

3.2.6.2 Despacho Internacional

- El promedio de contenedores mensuales es de aproximadamente de 15 a 20 contenedores de los grandes, es decir de 40 La de 20 casi no se usa
- Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo
- El Operador Logístico proporcionará estibas, esquineros para paletizado, zunchos, stretch, colbon y todos los materiales necesarios de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.
- El Operador Logístico debe verificar y garantizar que los despachos de los productos internacionales sean entregados en el número de unidades y referencias correspondientes a la solicitud de retiro de mercancía que realice el contratista asignado por la FLA-EICE, que tenga como objeto: "*Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA.*"
- La tarifa de estibas, esquineros para cargue y todos los materiales necesarios para preparación del cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.
- El paletizado internacional comprende la estiba, los esquineros, los zunchos, el colbon, todos los materiales necesarios para preparar la estiba y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)
- El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.
- Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x 10 (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.
- En el caso en que la FLA-EICE decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.
- Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos.

Nota: a) El contenedor es suministrado por la FLA-EICE a través de otro contratista que tiene como objeto: *"Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."* b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación. c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.

ESTIMACIÓN CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA DESPACHO INTERNACIONAL

MES	CANTIDAD DE ESTIBAS
abr-21	-
may-21	-
jun-21	52
jul-21	600
ago-21	131
sep-21	260
oct-21	879
nov-21	310
dic-21	1.491
TOTAL 2021	**3.723**

- Las cantidades de las estibas paletizadas descritas en el cuadro anterior son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo a la programación de despachos internacionales previamente solicitadas por la Dirección de Negocios Internacionales.
- Mantener reflectores suficientes (mínimo 4) y en buen estado para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación. (Remitirse al manual BASC FLA para consulta sobre características de despacho para exportación).
- En caso de requerirse más muelles para contenedores de exportación se deben dotar de estos reflectores.

3.2.6.3. Programaciones para Temporada Alta

Tomando en cuenta las temporadas altas en las cuales se concentran los mayores cargues de productos en la FLA-EICE, el Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando así la acumulación de órdenes de despacho que generen incumplimientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los días hábiles de cargue se realizan de lunes a sábado.
- Restricción vial.

- La ventana horaria para despacho se abre desde las 6:00 am. En semana se despacha hasta las 6:00 pm, y de ser necesario se extiende hasta las 10:00 pm. Los sábados se puede extender hasta las 6:00pm.
- La elaboración de tornaguías se realiza, según la necesidad de despachos.
 Nota: El contratista y/o supervisor del contrato, hace la solicitud al personal de rentas y este genera la tornaguía.
- Los domingos se puede trabajar siempre y cuando se garantice previo aviso, para programación de personal de Rentas Departamentales o en su defecto dejando la tornaguía elaborada desde el sábado anterior siendo responsabilidad del transportador la veracidad de la información contenida en la tornaguía para poder realizar el cargue respectivo.
- El trabajo dominical también está supeditado a que durante la semana se tenga un flujo constante de cargue para que no se acumulen los fines de semana y que la cantidad de vehículos sea superior a 5 para optimizar los recursos.
- La Cita Previa con la información del conductor y placa del vehículo es muy importante para garantizar que el cargue sea efectivo.
- En caso de necesitar la cancelación de la cita previa solicitada se deberá hacer con 24 horas de anticipación.
- En caso de requerirse alguna modificación a los horarios estipulados, se hará de común acuerdo entre la FLA-EICE y el operador, previa solicitud.

3.2.7 Recursos

3.2.7.1 Personal para la Operación

El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del Jefe de seguridad.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA-EICE en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo. La contratación del personal es inmediata

Nota: **El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto no hay ninguna relación laboral entre el contratista y la FLA, por eso es potestad del contratista seleccionado su escala salarial**

Todas las personas que por sus funciones desempeñen actividades a una altura superior o igual a 1.5 m, deberá tener la certificación de trabajo en alturas en cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2013.

De manera informativa se comparte el perfil del personal con el que actualmente cuenta la operación para atender los requerimientos de producción y despacho de los Centros de Distribución y Almacenamiento In House y Externa, hasta tres (3) turnos según la temporada.

TABLAS INFORMATIVAS: PERSONAL ACTUAL PARA LA OPERACIÓN

PERSONAL ACTUAL PARA OPERACIÓN IN HOUSE			
ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero-Junio)	**Temporada Alta (Julio-Diciembre)**
Director o Supervisor de Operaciones	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1
Supervisores o Coordinador Bodega	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	3	3
Analista de Inventarios (planeador)	Tecnólogo en ciencias de la administración y /o afines en el área logística con experiencia de 2 años en manejo y control de inventarios.	1	1
Facturador (Antioquia - Dpto. e internacional	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	2	2
Analista de Calidad	Tecnólogo Industrial, procesos o salud ocupacional con experiencia en manejo de normas técnicas, calidad y productividad.	1	1
Auxiliar Administrativo	Técnico en administración	2	2
Digitadores de BRPT (bodega recibo producto terminado)	Bachiller con experiencia de 2 años en centros de distribución	2	2

Coordinador BRPT (bodega recibo producto terminado)	Tecnólogo en ciencias de la administración o Logística con experiencia de 2 años en Centros Logísticos.	1	3
Total Administrativos		**13**	**15**

PERSONAL OPERATIVO			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	2	4
Separador de saldos	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Despachadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	6
Aux de inventario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	3	4
Oper. de reproceso	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	5
Estibadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	9	27
Operario de planchones	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	1	2
Operario control	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	2	6
Operario de empaque	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	3
Supernumerario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Operarios montacargas en despacho	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	6
Operarios montacargas en recibo	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	9
Operarios montacargas en patio	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas y certificación de trabajo en alturas.	1	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	5
Operario báscula dinámica	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución		
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	3	6
Total Operativos		**39**	**89**

TOTAL PERSONAL IN HOUSE		
BODEGAS INTERNAS	NÚMERO DE PERSONAS	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	Temporada Alta (Julio–Diciembre)
ADMINISTRATIVOS	13	15
OPERATIVOS	39	89
TOTAL PERSONAL BODEGA INTERNA	52	104

PERSONAL ACTUAL PARA BODEGAS EXTERNAS (POR CADA BODEGA EXTERNA):

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	Temporada Alta (Julio–Diciembre)
Director o Supervisor de Operaciones	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	0	0
Supervisor	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	4	4
Total Administrativos		**4**	**4**

OPERATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	4	6
Operario de aseo	Bachiller Académico.	2	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	6	9
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	4	7
Total Operativos		**16**	**24**

TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA TOTAL		
BODEGAS EXTERNA	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**4**	**4**
OPERATIVOS	**16**	**23**
TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA	**20**	**27**

PERSONAL ACTUAL - OPERACIÓN LOGISTICA				
	Temporada Baja		**Temporada Alta**	
	Inhouse	**Externa**	**Inhouse**	**Externa**
ANALISTA CALIDAD	1	0	1	0
ANALISTA INVENTARIOS I	1	0	1	0

ANALISTA OPERATIVO I	4	3	6	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	4	0
AUXILIAR OPERATIVO	16	4	52	8
AUXILIAR OPERATIVO - INV	3	0	3	2
AUXILIAR OPERATIVO MONTACARGAS	9	12	19	15
COORDINADOR OPERATIVO	1	0	1	0
SUPERVISOR OPERATIVO	1	0	1	0
Total	**40**	**19**	**88**	**29**
Gran Total	**59**		**117**	

Nota 1: El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Nota 2: Es necesario tener personal disponible para atender las necesidades de la FLA-EICE.

Requerimiento de Personal: El Operador Logístico, a solicitud del supervisor, deberá atender las necesidades en el manejo de equipos que están relacionados con la operación logística, por ejemplo, montacargas.

3.2.7.2 Instalaciones, Activos Fijos y servicios

Comprende el cuidado de los activos entregados para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse:

- Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual se revisará cada 6 meses o cuando la FLA-EICE considere necesario.
- Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia, no se podrán dar en comodato porque en el artículo 38 de la Ley 9 de 1979, se indica que los inmuebles se podrán dar bajo esta modalidad única y exclusivamente con otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados, ni adjudiquen sus activos en el momento de liquidación de los mismos, juntas de acción comunal , fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores.
- En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA-EICE entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.
- El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.
- El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA-EICE asegurando su vida Útil.

- Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA-EICE.
- Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico, estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo para el personal de la FLA-EICE en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLA-EICE.
- El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA-EICE que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.

3.2.7.3 Tarifa por uso de Estibas

- Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA-EICE deben ser de (1.30 x 1.45) m.
- Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento externo son estándar deben ser de (1 x 1.2) m y/o estibas FLA.
- Las especificaciones técnicas de las estibas tipo FLA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIBAS

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento, reemplazo y seguro. Solo están bajo la responsabilidad del operador las estibas utilizadas en producto terminado.
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

A) ESTIBAS TIPO FLA

Especificaciones Técnicas Estiba	
Tablas Superiores	8 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Tablas Inferiores	4 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Largueros	4 Tablas de Ancho:6 cm; Alto: 8 cm; Largo:130 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	3 Por cada anclaje del perímetro y 2 en los anclajes internos

Especificaciones Técnicas Estiba	
Capacidad de carga Estática	6.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	2.000 kilos

1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca de las zonas de amarre.

3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.

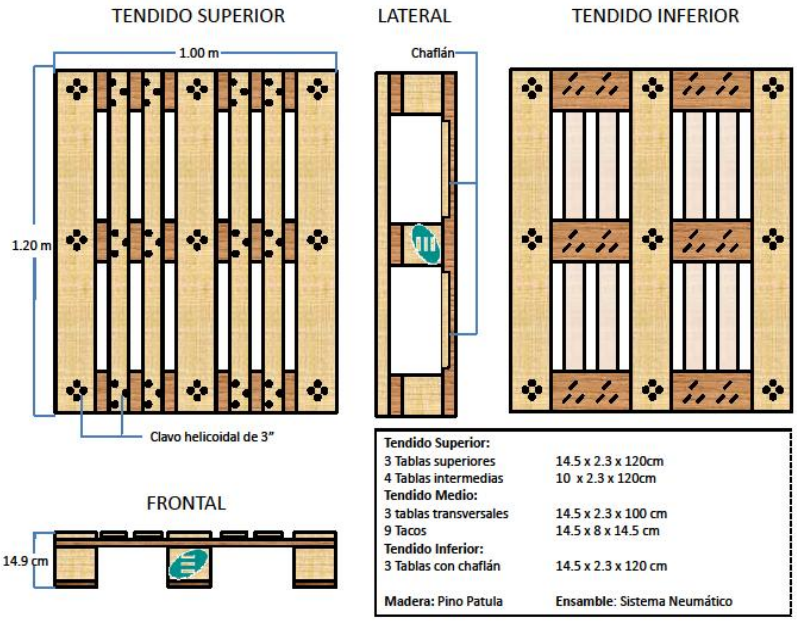
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.

6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.

7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

B) ESTIBAS TIPO ESTANDAR:

Especificaciones Técnicas Estiba Tipo Norma	
Tablas Superiores	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Intermedias	4 Tablas de Ancho:10 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Transversales	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:100 cm
Tacos	9 Tacos de Ancho: 14.5 cm; Alto: 8 cm; Largo:14.5 cm
Tablas Inferiores (chaflán)	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	144 Clavos
Capacidad de carga Estática	5.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	1.200 kilos



1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.

3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.

5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.

6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.

7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA-EICE deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento y seguro
 Nota: Las estibas de la FLA-EICE no son reemplazadas, las que terminan su vida útil se descartan y se reemplazan con estibas arrendadas por el operador logístico las cuales entran a ser parte de los rubros del contrato
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

3.2.7.4 Tarifa por Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.

Dentro del componente **Almacenamiento Inhouse** se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.

A continuación de manera informativa se detalla los requerimientos de montacargas por temporada:

- Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a junio. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.
- Utilización de hasta nueve (9) montacargas de julio a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.

Nota: Lo anterior solo aplica para montacargas en uso dentro de las instalaciones de la FLA-EICE. Los montacargas y demás servicios requeridos para la operación en las bodegas externas deben estar incluidas en el cobro de tarifa por posición de estiba. Las especificaciones de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

* Capacidad: 1.5 – 3 Toneladas

* Tipo de Combustión: Eléctrico – Gas (Si es Gas, deberá tener en cuenta el suministro de combustible.)

* Altura: 4 metros para bodega inhouse, para las externas dependerá de las instalaciones

Cuando se requiera de montacargas adicionales, para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento para la operación de la FLA-EICE, se debe cotizar el valor de MONTACARGAS incluido OPERARIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, también se puede utilizar solo el operario de montacargas, quien debe cumplir los requerimientos del cargo.

3.2.7.5. Suministros

- El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística, La FLA no cuenta con información estadística de este tipo de consumos.
- Suministrar la película stretch y demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.
- En caso de requerir película stretch el Almacenista General de la FLA-EICE, este debe solicitar al supervisor del contrato, justificando la necesidad y la cantidad, además debe firmar los soportes requeridos por el operador logístico y la supervisión del contrato, para ser facturados por parte del operador logístico. El valor debe ser informado al inicio del contrato por parte del operador logístico, indicado un valor fijo por metro entregado y metros por rollo.
- Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación, serán suministradas por la FLA-EICE y a su vez serán valorizadas de acuerdo al valor establecido para el código correspondiente en el sistema SAP. Este valor será descontado de la facturación mensual presentada por el Operador Logístico. La actividad de reempaque del producto correrá por cuenta del Contratista.

3.2.7.6. Tecnología de Soporte

Comprende los requisitos básicos de tecnología que el Operador Logístico debe tener para prestar el servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA-EICE, la cual comprende recepción, almacenamiento interno y externo, despacho de productos incluyendo los suministros necesarios para la preparación de las exportaciones, transporte, control y custodia de inventarios.

- El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).
- El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles. **Nota:** El operador logístico debe proveer el servicio de internet en las bodegas internas y debe garantizar que se tenga cobertura en todas las bodegas
- El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.
- El software debe permitir la elaboración entregas parciales por Cliente e igualmente los formularios para registrar la operación actualizados en todo momento. **Nota:** Como la facturación de FLA-EICE a un cliente, se puede subdividir en varias remisiones de entrega, el software –WMS debe permitir hacerle seguimiento y trazabilidad, de tal forma que no se pierda la integralidad de la información.

El proceso de despachos debe tener las siguientes características:

a) Para los clientes nacionales (todos dos departamentos menos Antioquia) la FLA-EICE emite una factura y esta debe ser despachada por el contratista en la respectiva quincena.

b) Para los clientes internacionales también se emite factura y esta debe ser despachada por el contratista de acuerdo a las programaciones entregadas por la Dirección de Negocios Internacionales y el Operador Prestador el servicio de transporte terrestre, intermediación aduanera y envío de documentos y muestras al exterior de todos los productos de la fábrica de licores y alcoholes de Antíoquia.

c) Para los clientes de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia –EICE, canal TAT, el contratante emite una factura y la mercancía comprada custodiada por contratista hasta que el comercializador solicite su despacho.

d) En cuanto a la plataforma, es el software del contratista el que debe permitir la administración de las entregas

- El WMS del Operador Logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada turno, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interface, ésta deberá ser suministrada por el Contratista. El operador podrá utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA-EICE.

Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas.

- Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA-EICE, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad. **Nota:** No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato.

- El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos.

- En cuanto al almacenamiento de información digital, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

3.2.7.7 Locativos

- Mantenimiento correctivo en la bodega In House por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA-EICE.
- Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.

3.2.8 Actividades Especiales

Corresponde a la entrega de producto almacenado que requiere un acondicionamiento secundario, actividades de manejo de devoluciones o el vaciado de productos no conformes. Incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.
- Nota: Los elementos como Fundas termoencogibles, etiquetas promocionales, sticker y otros, serán suministrados por la FLA-EICE, en cuanto al retiro de etiqueta es un proceso que no requiere ninguna entrega de elementos
- Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA-EICE o del Operador logístico.
- Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.
- Vaciado de Licor producto de devoluciones:

- ✓ Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “Atención a Devoluciones de Producto”.
- ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento “Control de Producto No Conforme FLA”.
- ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
- ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.

- Vaciado de Licor de Producto no conforme con origen diferente a Devolución de Clientes:

 - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento “Control de Producto No Conforme FLA”.
 - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
 - ✓ El cobro de vaciado por devoluciones se realizará por unidad vaciada de cualquier referencia.
 - ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.
 - ✓ El cobro por actividad se realizará por unidad y referencia de servicio. El precio unitario a facturar no podrá ser superior al valor cotizado en la propuesta seleccionada.

3.2.9 Información

Entrega de información periódica que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, Reprocesos, Devoluciones, Filtrado, Roturas y Faltantes, Disponible no Activo, Informe de Cargues por Cliente, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Horas Extras Generadas, Tornaguías por tipo (de Transito – De reenvío – de Movilización), Inventario por estado, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por

destino, Indicador de Ocupación (densidad), Soporte de factura, Informe de despachos, Informe FIFO, Referencias con dos códigos, Informe del Inventario de Terceros pignorados a una fiducia. Todos con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.

En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA-EICE.

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
Inventario Disponible para la Venta	Inventario Disponible, Incluye Negativos y códigos Activos con Inventario = 0	Diario	Dar a conocer el Inventario que hay Físico, disponible para la facturación, Incluye los Negativos si se hace el Filtro	Virtual
Inventario de Terceros	Mercancía Facturada al Cliente pendiente por recoger, Incluye, los vales Pendientes	Diario	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Unidades Recibidas	Muestra por Día el producto entregado por envasadora a BRPT	Diario	Dar a conocer a las diferentes áreas de la FLA la Mercancía recibida por Operador Logístico	Virtual
Mercancía Tarjeta Amarilla	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Darle Tramite a la Mercancía Producida con alguna observación de Calidad	Virtual
Mercancía Tarjeta Roja	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Semielaborados y Reprocesos	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión está en estado Semielaborado y en Reproceso	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
Devoluciones	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión esta ha sido devuelta por los Clientes	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Filtrado	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado filtrada	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación.	Se radica con destino a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
Roturas y Faltantes	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado con roturas y faltantes	Mensual	Dar a conocer la Mercancía que tiene roturas (averías en Operador Logístico) y faltantes.	Se radica con destino a la Dirección de Logística.
Disponible No Activo	Mercancía que se ha definido como no activa.	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Cargues x Cliente	Cantidad de Mercancía Entregada a los Clientes, Incluye Placa, Citas y Tiempos de Cargue y causas de Retrasos	Diario	Dar a conocer el cumplimiento de las citas y la entrega de Mercancía a Clientes. Se envía a Clientes.	Virtual
Informe de Faltantes en Cajas recibidas	Define por maquina hora y producto, las cajas que vienen de envasadora con algún faltante	Diario	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la producción de envasadora y detectar tendencias	Virtual
Cobro Almacenamiento a Clientes	Listado por Producto x cantidad y Cliente que indica cuales productos están físicamente y que han estado más 180 días almacenados	Mensual	Apoyar el cobro a Clientes que hace la FLA al a mercancía almacenada por más	Se radica con destino a la Dirección de Logístico

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
	desde su facturación, incluye posiciones de estibas.		de 6 meses en sus bodegas.	
Horas Extras Generadas	Listado de Horas extras generadas por cambios inesperados en las programaciones	Semanal	Soportar la Factura Emitida.	Virtual
Tornaguías para Archivo	Copia de todas las tornaguías emitidas en la respectiva quincena	Quincenal	Apoyar el almacenamiento de la Información por parte de la FLA.	Se radica con destino al Centro Administrativo y Documental.
Inventario x Estado y Valorizado	Resumen a la fecha de corte de Inventario de los informes (1 al 10)	Mensual y Anual	Soporte para la generación de información sobre Inventarios y la toma de decisiones	Se radica con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística
Informe de Inventario	Entrega datos sobre Renglones Contados por Bodega y los incluidos en 2dos y 3ros conteos, con sus causas.	Mensual	Apoyo a la generación del informe de inventarios, apoyo al mejoramiento del Proceso	Virtual
Mercancía con Fecha de Vencimiento	Informe en donde se detalla por Código la Fecha de Vencimiento de la Mercancía con esta condición (Cremas, entre otras)	Semanal	Apoyo a la rotación del inventario con fecha de vencimiento	Virtual
Soporte Factura	Archivo con el detalle para el cobro de Facturación. Incluye soporte del Cobro de Viajes, Horas Extras (Informe 13) Estibas Utilizadas, Posición de	Mensual	Soportar la Factura Emitida	Virtual

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
	Estiba, Utilizados, Materiales de exportación Utilizados.			
Informe de Despachos	Listado por código de la mercancía despachada desde Operador Logístico.	Diario	Registrar la operación de los despachos diarios.	Virtual
FIFO	Archivo con el detalle la fecha de producción del inventario físico que hay en las bodegas	Mensual	Revisar y Hacer cumplir el FIFO en los despachos y evidenciar la edad del inventario físico.	Virtual
Referencias con 2 Códigos	Archivo con el detalle de la Mercancía del Mismo (Mercado, Producto, Tamaño y Envase) que tenga 2 códigos diferentes por tener características distintas	Mensual	Apoyar la venta ordenada de la mercancía. Primero los códigos más antiguos (menor valor numérico).	Virtual
Informe Mercancía Almacenada Fiducia	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Garantizar las cantidades de producto terminado propiedad de un tercero en prenda a la fiducia y al cuidado y custodia del Operador Logístico	Virtual
Informe de Inventario de Terceros Pignorado a una Fiducia	Archivo con el detalle de la mercancía que está en fiducia con el detalle de las unidades por referencia y totales	Diario	Garantizar que el producto en custodia se encuentra físicamente en el inventario del Operador Logístico.	Virtual diariamente y al cierre de cada mes se debe entregar radicado con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
				a la Dirección de Logística.
Informe de inventario, según ubicación de bodegas INHOUSE y bodegas externas	Informe que permita visualizar, los diferentes estados de los inventarios en las bodegas indicando las cantidades que se encuentran en bodega INHOUSE y en bodegas externas	Según solicitud	Permitir conocer la ubicación de los inventarios.	Virtual, cuando se requiera.

Documentación por tipo de despacho: Documentación requerida para entregas de producto terminado de acuerdo a la clasificación de despacho:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE DESPACHO		
1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
1. Factura FLA	1. Factura FLA	1. Relación de estibas a despachar (Ciego)
2. Orden de Cargue del Cliente	2. Orden de Salida Licores	2. Orden de Salida Licores
3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital	**5.DEGUSTACIÓN / LABORATORIO**
4. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	4. Autorización de cargue FLA	1. Factura FLA
5. Orden de Salida Licores	5. Orden de Cargue del Transportista	2. Carta de Autorización de Entrega de producto
6. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital	6. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor
2. DESPACHOS A CLIENTES DEPARTAMENTOS	7. Copia del pase del conductor	4. Copia de Cedula del titular del vale
1. Factura FLA	8. Copia de la revisión Tecno mecánica del vehículo	5. Planilla Control cargue de Licores - Despacho

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE DESPACHO		
1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
2. Orden de Cargue del Cliente	9. Copia del Seguro obligatorio del vehículo	6. Orden de Salida Licores
3. Orden de Cargue del Transportista	10. Copia de la matrícula del vehículo	7. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	11. Copia del comodato del contenedor	
5. Copia de la matrícula del vehículo	12. Formato de inspección del contenedor	
6. Recibo de pago	13. Planilla Control cargue de Licores - Despacho	
7. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	14. Fotos impresas del cargue	
8. Orden de Salida Licores		
9. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital		

Nota: Adicional a lo anterior el Operador Logístico deberá generar cualquier informe que requiera la FLA, con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato. Adicionalmente el operador podrá sugerir mejoras en la información o nuevas necesidades de información.

3.2.10. Proceso de Empalme entre Contratistas

El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA-EICE durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA-EICE.

El contratista a quien se adjudique el contrato deberá realizar un empalme del contrato actual para recibir los inventarios, en el cual estará presente tanto el contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA-EICE.

El nuevo contratista, una vez firmada el acta de inicio, queda obligado a realizar esta operación para que se pueda efectuar el acta de recibo de la operación con el inventario entregado **(El proceso de empalme es concomitante con el inicio del contrato).** El nuevo contratista podrá, a partir de ese momento, disponer de personal que verifique el proceso de entrega del contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

Para la transición del actual operador, al nuevo operador, se requieren aproximadamente 30 días calendario para todo el proceso de entrega y recibo de la mercancía a las bodegas del nuevo contratista, la instalación administrativa del mismo y el inicio de la operación.

El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme de los 30 días, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador decida ampliarse hasta por 30 días más, deberá avisar previamente al contratante y al contratista saliente para acordar los nuevos tiempos necesarios para el empalme, e igualmente se reitera que el contratista que deberá asumir el costo de dicho empalme.

Este costo del Empalme, es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

El proceso de entrega y recibo del inventario de producto terminado en almacenamiento que reposa en las bodegas, tanto Internas como externas, del actual contratista al nuevo Contratista se hará por propietario del producto, estados del producto, lotes, unidades y referencia e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE. Para la certificación de la operación la FLA-EICE podrá contar con personal de cualquier entidad de control que considere necesaria.

Es responsabilidad del nuevo contratista los daños, faltantes o averías a partir del recibo al operador actual, ya que el producto cambiaría de custodio.

El proponente seleccionado le factura a la FLA-EICE desde el acta de inicio, y se hace responsable de la operación logística según lo establecido en los pliegos de condiciones, este mismo deberá asumir los costos de empalme, para lo cual se le permitirá subcontratar durante dicho periodo.

El inventario en cada una de las bodegas deberá responder a un protocolo que será desarrollado y acordado entre las partes interesadas, es decir, entre la FLA, el actual contratista y el nuevo contratista. En este protocolo se deberá garantizar que la mercancía permanecerá siempre asegurada, identificando claramente el paso de la póliza del actual contratista a la póliza del nuevo contratista.

El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.

Para el proceso de transición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

<u>Recibo de mercancía de las bodegas externas:</u>

El proveedor actual de la operación deberá entregar toda la mercancía en las bodegas de su administración. El proceso de entrega y recibo de la mercancía almacenada será en las bodegas del actual operador antes del traslado del producto a las nuevas instalaciones del nuevo contratista y su contenido deberá ser entregado inventariado por unidades y referencias e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE.

Las nuevas bodegas del contratista deberán cumplir con las especificaciones exigidas por la FLA-EICE en cuanto a la seguridad de las instalaciones con cámaras de seguridad, puertas y ventanas adecuadas para el control de acceso al área, sistema de control contra incendios y demás aspectos de seguridad que garanticen la protección de la mercancía. Las condiciones de la infraestructura física deben ser tales que garanticen la protección total del producto terminado a almacenar, la seguridad en la operación, pisos planos y en perfectas condiciones, espacios suficientes para movilidad y control del producto, prevención total de contaminación

cruzada, adecuada intensidad lumínica en todas las áreas, ventilación, áreas de oficinas suficientes para el personal que laborará en la bodega, con muebles y equipos de oficina suficientes, así como sistemas de comunicación telefónica y de cómputo con enlaces vía internet y muelles de cargue y descargue que permitan el manejo seguro y ágil de la mercancía y todas las demás condiciones que la FLA-EICE considere necesarias para que el contratista pueda cumplir el alcance del objeto del contrato y que están enmarcadas dentro de las exigencias establecidas por la norma BASC y/o ISO 28000, el cumplimiento del decreto 1686 de 2012 y el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA bajo la norma ISO 9001 y BPM.

Para el pago al contratista actual durante el tiempo del traslado de mercancía en el proceso de empalme el pago de posición de estiba será proporcional a los días que el producto esté en la bodega.

Para el pago al nuevo contratista durante el tiempo de traslado de mercancía en el proceso de empalme, se tendrá en cuenta que el cobro por posición de estiba inicia a partir del día que se firma el acta de inicio.

El proceso de empalme será soportado por actas de trabajo, donde se garanticen los soportes del empalme realizado entre el operador que entrega el operador que recibe.

El contrato comienza su ejecución con el acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empalme en el que se revisarán los movimientos y los tiempos.

Traslado de mercancías:

Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado.

La tarifa máxima para el transporte del producto terminado, corresponderá a la propuesta entregada por el contratista a quien se adjudique el presente proceso. No obstante, por tratarse de una operación masiva en la cual se pueden lograr tarifas especiales de negociación por volumen, el nuevo contratista y la FLA-EICE deberán renegociar el flete para este traslado, este valor estará sujeto al OTRO SI No. 1 al contrato que se inicia con el nuevo operador y se le asignará un presupuesto adicional que cubra este concepto.

Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA, los movimientos realizados y los recursos utilizados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa ejecución.

Nota : El contrato comienza su ejecución con el acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empalme en el que se revisarán los movimientos y los tiempos.

<u>Recibo de mercancía de las bodegas internas:</u>

El protocolo establecido le deberá permitir al nuevo contratista emitir a la FLA-EICE un certificado de aceptación del inventario recibido en las cantidades y referencias identificadas con código SAP de la FLA. De esta manera el nuevo Contratista se responsabiliza de validar, de dar por recibido y de hacerse responsable del inventario.

Dentro del proceso de entrega de las instalaciones internas bajo el alcance del contrato del actual contratista, la FLA-EICE recibirá a través de los funcionarios que designe la Subgerencia de Producción dichas instalaciones, muebles y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan. Posteriormente la FLA-EICE

entregará al nuevo contratista las instalaciones, muebles y equipos que estén dentro del alcance del contrato, relacionando en un acta de entrega las cantidades y condiciones de los mismos. El nuevo contratista deberá dejar constancia del recibo a satisfacción de dichas instalaciones, muebles y equipos en las condiciones recibidas.

Diferencias de Inventario:

En caso de encontrarse faltantes o diferencias en el inventario, el nuevo contratista deberá informar inmediatamente al contratista actual y al personal de empalme de la FLA con el fin de realizar las conciliaciones que correspondan, liquidar el producto faltante a que haya lugar y proceder a legalizar la entrega y recibo del inventario de producto terminado, esta validación se realizara dentro de los 30 días del empalme y corresponde a las unidades entregadas por el contratista anterior, no se incluye en esta diferencias , las que se generen a partir del acta de inicio del nuevo contratista.

Estibas:

El producto terminado actualmente almacenado inhouse se encuentra paletizado en estibas tipo FLA o ESTANDAR, las de las bodegas externas se encuentran almacenadas en estibas estándar. Un alto porcentaje son suministradas por el contratista actual en calidad de arriendo. Es importante anotar que para el momento del empalme es necesario negociar entre el contratista entrante y el saliente estas estibas.

Los contratistas podrán negociar las estibas arrendadas, sin embargo, de no llegarse a un acuerdo es responsabilidad del nuevo contratista y está dentro del alcance del contrato, trasladar el producto a otras estibas, para el transporte a las nuevas bodegas externas y para almacenar en las bodegas internas.

En el caso del producto que se encuentra almacenado en las estibas de la FLA, éste será recibido por el nuevo contratista, el cual deberá hacer un inventario de las estibas propiedad de la FLA e indicar su estado.

Información Bases de Datos:

El contratista saliente entregará a la FLA-EICE la Base de Datos de los procesos administrados anteriormente.

- El Contratista deberá realizar una entrega de los inventarios y bienes de propiedad de la FLA, antes del vencimiento del contrato actual, actual, en la cual estará presente tanto el Contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA y las diferentes dependencias que se requieran.
- El Contratista queda obligado a realizar esta operación previa para que se pueda efectuar el acta de recibo e inicio de la operación con el inventario que se contó.
- El Contratista seleccionado podrá, a partir de ese momento disponer de personal que verifique el proceso de entrega del Contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.
- El Operador Logístico a quien se adjudique, deberá contar para el recibo del inventario físico, con los servicios de una empresa auditora con experiencia que certifique las cantidades entregadas reportadas por el Operador Logístico actual de conformidad con el instructivo de proceso de inventario establecido por la FLA.
- El actual operador será el responsable ante la FLA del Producto Terminado hasta la fecha de terminación del contrato actual. Los costos de seguridad y de seguros lo asume el actual operador hasta terminar el contrato.
- El contratista seleccionado pagará al contratista actual, los costos de operación que se generen durante el proceso de empalme. Conforme a lo anterior se reitera que todo el costo de la operación

logística deberá ser asumido por el contratista seleccionado, por lo anterior no se incluye en el formulario de oferta económica.

Nota: El costo del Empalme, es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

Nota: Las tablas de retención documental vienen dadas de acuerdo a normatividad aplicable en la FLA.

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 7, la Junta Directiva en Sesión del 16 de febrero de 2021, autorizó el inicio del presente proceso de selección de Invitación Pública.

Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012, especialmente en lo concerniente al almacenamiento y en casos de transporte hacia bodegas externas, lo establecido en el citado decreto para el transporte de producto.

Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el plan anual de adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo a la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0

Nota 1. La circular 12 del 5 de mayo de 2014, estableció: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Requisitos de capacidad financiera: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de Capacidad Organizacional: Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo No. 2 de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas**.**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros** conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

 Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia

- **Verificación OFAC.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

- **Verificación INTERPOL.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación..

Experiencia

Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar un máximo cuatro (4) contratos ejecutados con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos, por lo menos en 1 de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida.

La experiencia se acreditará con alguna de las siguientes alternativas:

(i) Presentar con la oferta, Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre para la recepción de ofertas, resaltando los contratos requeridos para tal efecto. Por la fecha de publicación del presente proceso de selección se debe aportar el Registro Único de proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2019 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2020.

(ii) Certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Número del contrato, cuando aplique
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de suscripción y fecha del acta de inicio
- Fecha de terminación
- Plazo de ejecución del contrato
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratante que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia, su relación contractual debe ser con un tercero que emita la certificación.

Para calcular la experiencia requerida se toma como base el valor del presupuesto oficial estimado IVA incluido **Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:**

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) Con la experiencia certificada de cada uno de los integrantes, de acuerdo a la participación expresada en SMMLV; siempre y cuando uno de sus conformantes cumpla con la experiencia señalada para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos.

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C, ver siguiente ejemplo.

EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Certificado de Actividades Desarrolladas:

Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el revisor fiscal.

En caso de realizar una unión temporal o consorcio, cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos.

Entre las actividades a mencionar deberán encontrarse como mínimo: recepción de producto, almacenamiento, picking/alistamiento y despacho de productos.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

Certificado de Software:

Certificar la posesión de un software de última tecnología que permita el control en línea y tiempo real del inventario de producto terminado, identificando los diferentes tipos de movimientos, inventarios disponibles controles de faltantes y sobrantes, ajuste de inventarios, que permita entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de múltiples operaciones.
- Gestión de los diferentes inventarios del Cliente por ubicaciones y de acuerdo a las siguientes clasificaciones: Producto disponible para la venta, Producto bloqueado por fiducias, producto propiedad de terceros y los diferentes estados de inventario de acuerdo a instrucciones del cliente.
- Gestión de diferentes estructuras de almacenamiento, unidades, cajas, estibas.
- Administración del centro de distribución con el manejo de alistamiento o Picking o áreas de almacenamiento y operación con configuraciones diferentes de acuerdo con los requerimientos logísticos.
- Identificación con etiquetas de códigos de barras para la trazabilidad de los productos a través de todos los procesos del centro de distribución inhouse y bodegas externas.
- Desconsolidación (contar con la información de los múltiples SKU´s que componen una unidad de empaque) y/o consolidación (agrupar un numero de SKU´s en una unidad de empaque mayor, la cual puede estar identificada con código de barras) con etiquetas de códigos de barras de acuerdo a las necesidades logísticas.
- Trazabilidad de despachos por factura, vehículo, lote o producto.
- Manejo de Pallets monoreferencia y multireferencia.
- Manejo de peso y volumen de los productos.
- Manejo de FIFO. La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.
- Gestión, control e informe de caducidades y vencimientos por referencia.
- Manejo de los diferentes tipos de inventario (aleatorios y cíclicos), soportados en la información del sistema.
- Manejo de los diferentes estados y atributos de inventario y gestión de cambios entre los mismos de acuerdo a las reglas de la operación.
- Manejo de permisos para operaciones del sistema de acuerdo con el perfil del usuario y de los equipos que utiliza, garantizando el seguimiento y control del personal involucrado en los procesos.
- Software que permita conectividad con terminales portátiles.
- Software que imprima documentación de soporte de la operación y etiquetas adhesivas con códigos de barra.
- Cargue de pedidos y planeación del despacho automático por Cliente, es decir contar con un sistema que permita gestionar varios despachos de un mismo cliente.
- Gestión de cortes o parciales en despachos por punto de entrega.
- Administración de los despachos de acuerdo a envíos parciales de múltiples facturas.
- Rutas automáticas para picking indicando donde buscar la mercancía a despachar.
- Software que permita Integración de información.
- Flexibilidad de programación del alistamiento de pedidos individual o consolidado

- Generación de reportes exportables a archivos planos y/o Excel, de acuerdo con necesidad del cliente.
- Control de maquilas de productos.
- Cálculo de KPI (indicadores de gestión) estándar de las operaciones logísticas.
- Consulta de información histórica.
- Mapa virtual del almacén.
- Informes de la operación vía e-mail.

Nota: El software deberá ser flexible para atender cualquier requerimiento propio de la operación de la FLA, gestionando así todos los procesos de bodegas basados en procedimientos, ordenanzas, decretos, resoluciones, fiducias y en general, cualquier nueva disposición regulatoria debidamente especificada.

El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y el técnico responsable del software en la empresa, debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

C. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada con base a los Estados Financieros de fin de ejercicio que comprenden (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros), los cuales serán suministrados por los proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año inmediatamente anterior.

INFORMACIÓN PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

- Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de información financiera generalmente aceptadas en Colombia, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) los cuales deberán estar firmados por el Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el caso de estar obligado según las exigencias de la Ley.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, Contador púbico y/o revisor Fiscal en el caso de estar obligado según las exigencias de la Ley, donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Renta correspondiente al último año gravable.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa, con máximo (30) treinta días de expedido o, en su defecto, certificación o constancia sobre su Personería Jurídica y Representación Legal, expedidas por la autoridad competente respectiva, con máximo treinta (30) días de expedido.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal según quien suscribe los Estados Financieros no mayor a (3) meses.

INFORMACIÓN EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

- Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país de domicilio de la persona jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso los Estados Financieros deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen.

 En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2020, **deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio**. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen.

- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y/o Revisor Fiscal, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores, deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70 %**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1 veces**

Nota: En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses, se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses

D. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = **Mayor o igual al 6%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = **Mayor o igual al 4%**

NOTA 1: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros de capacidad financiera y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable, ver siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor económico	850 puntos
Factor de optimización de recursos	40 puntos
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

CRITERIOS CALIFICABLES	
CONCEPTO	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO	

Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba Estándar ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA	425
Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA	25
Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA	250
Total alquiler de Estibas Tipo Estándar antes IVA	50
Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos ($/Viaje)	100
TOTAL	**850**
FACTOR DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	
Mayor número de posiciones por estiba en tipo estándar	40
TOTAL	**40**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Contar con personal con discapacidad de acuerdo con la planta de personal	**10**
TOTAL	**10**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicio de Origen Nacional	100
Servicio de Origen Extranjero - con componente Nacional	50
Servicio de Origen Extranjero	0
TOTAL	**100**
TOTAL PUNTAJE	**1000**

Factor Económico (850 Puntos)

Se evaluará la sumatoria del valor total antes de IVA por cada uno de los componentes a cotizar. En el formulario de propuesta económica, el oferente diligenciará las celdas de color gris, pero los valores que se calificarán, corresponden a las celdas totales de los conceptos que se relacionan en la evaluación, sin perjuicio de la corrección aritmética respectiva, tal y como se indica a continuación:

Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA (se califica sobre 425 puntos).

La FLA-EICE**,** verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo estándar ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA,** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor total consignado antes de IVA, en archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,

P: Puntaje

Pe: 425

Pm: Valor de la propuesta más BAJA

Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos EN ESTIBA TIPO FLA ($/posición de estiba tipo FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA (25 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados, antes de IVA, a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,

P: Puntaje

Pe: 25

Pm: Valor de la propuesta más BAJA

Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Total Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA (250 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Total Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA**, a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,

P: Puntaje

Pe: 250

Pm: Valor de la propuesta más BAJA

Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Uso de Estibas Tipo ESTANDAR antes de IVA ($/Estiba/Mes) (50 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Total alquiler de Estibas Tipo Estándar antes IVA (50 Puntos), a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,

P: Puntaje

Pe: 50

Pm: Valor de la propuesta más BAJA

Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Viaje de Producto Terminado ($/Viaje) (100 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Tarifa por Viaje de Producto Terminado a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado , en el archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,

P: Puntaje

Pe: 100

Pm: Valor de la propuesta más BAJA

Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Factor de calidad (40 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 40 puntos a los proponentes que ofrezcan el mayor número de posiciones de estiba en estantería, la puntuación se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de posiciones de estiba en estantería del proponente	
Entre 1 y 5.000	10
Entre 5001 y 10000	20
Entre 10001 y 15000	30
Entre 15001 y 20000	40

Estímulo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán el total de puntos (100 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará la mitad de los puntos totales (50 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral

NOTAS:

1. En caso que no conste por escrito y con la expresión inequívoca que se trata para el presente proceso de selección, la FLA se abstendrá de otorgar puntaje
2. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"*, se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente Invitación Pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en EL ARTICULO 30 No. 1 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de invitación pública se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co, juridica@fla.com.co

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la FLA lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación n la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes Durante el trámite de traslado del informe de evaluación dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación Secop II y la documentación solicitada deberá ser radicada por el mismo medio.

El oferente deberá allegar la documentación dentro del término establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el cronograma y cumplir en debida forma con los requisitos exigidos en la solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente o en debida forma, la solicitud que, en tal sentido le efectúe la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Vencido el término para allegar los requisitos habilitantes, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará si los mismos cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes durante el mismo plazo señalado en el cronograma para subsanar los requisitos señalaos, a través de la plataforma Secop II. Las observaciones realizadas de manera posterior al término establecido en el cronograma, se entenderá que fueron realizadas de manera extemporánea y, por lo tanto, no serán atendidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

6.7. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS.

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
d) Si antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
f) Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente documento de condiciones particulares de contratación se supere el presupuesto oficial total.
g) Cuando el comité de gestión precontractual determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo.
h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
i) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
j) Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
k) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
l) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
m) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
n) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
o) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
p) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

q) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
r) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
s) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
t) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
u) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones particulares de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento.

Si persiste el empate, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Utilizar el método de balotas para seleccionar el oferente.

6.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité de gestión precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.12. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el Secop II, al mismo tiempo que se correrá traslado de este, por el termino establecido en el cronograma (dos 2 días hábiles) para que los oferentes presenten observaciones y anexen las pruebas necesarias, con lo cual se garantizara el derecho al debido proceso y contradicción.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá un plazo establecido en el cronograma (de 2 días hábiles) para analizar las observaciones presentadas, el cual podrá ser prorrogada hasta por un término igual, si las condiciones así lo ameritan y la empresa lo considera conveniente.

Una vez se establezca un informe de verificación y evaluación definitivo esta será presentado al Comité de Contratación.

6.15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se establezca un Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, la oferta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en este Documento de Condiciones Particulares de Contratación, será presentada ante el Comité de Contratación para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá queda por escrito por medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación.

Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.

CAPÍTULO SEPTIMO

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado, inventario en estado de semielaborado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA-EICE, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Nota 1: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

Nota 2: En cuanto al archivo de información física, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

7.3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses y catorce (14) días, o hasta la ejecución del presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de hasta **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($ 17.600.000.000) incluido IVA del 19%**. Se deja claramente establecido que los precios fijados, comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo

7.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o en el correo electrónico facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

FACTURACION ELECTRONICA.
Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución Dian 000042 el 5 de mayo de 2020 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 52) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera: **Estampilla Pro desarrollo:** Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA):** Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla**

Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** La FLA –EICE aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA". Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

7.5.1. Tipo de moneda en que se ejecutara el contrato.

Los pagos se liquidarán al precio contratado Moneda Legal Colombiana.

7.6. Obligaciones de las Partes

7.6.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.

2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

7.6.2. Obligaciones del Contratista:

1.Suministrar el servicio de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en este Estudio Previo.
2. Prestar el servicio en las instalaciones de la FLA-EICE y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la FLA-EICE. El contratista no deberá contar con áreas exclusivas para funcionarios de la FLA-EICE en las bodegas externas.
3. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
4. La empresa transportadora que afilia el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA-EICE.
5. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA-EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
6. El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA-EICE, con sus respectivos pagos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
8. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta y del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA-EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la FLA-EICE.

10. El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad, que se encuentren vigentes, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud, en relación al manejo de la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19.
11. El Contratista contará con una Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en la medida de lo posible bajo la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Esta matriz será actualizada mínimo anualmente o cuando existan cambios significativos, en cualquier aspecto que puedan afectar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, serán implementadas las medidas de control requeridas para la gestión de los peligros y se le realizará seguimiento a su eficacia.
12. El Contratista se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
13. El contratista elaborará y presentará ante la FLA-EICE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la actividad económica y el objeto del contrato, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de empleados, debe incluir un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con metas, responsabilidades y recursos asignados para el desarrollo del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.

6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

7.6.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura correspondiente mediante facturación electrónica al correo facturacionelectronica@fla.com.co y/o debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso y salida, de los vehículos que transportan el producto terminado, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto terminado en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Velar porque el contratista cumpla con los procedimientos, formatos y requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros necesarios para el cumplimiento de este contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.7. CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal del mismo, deberá solicitarla por escrito y requerirá previa autorización escrita y expresa otorgada por el Gerente General de LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

7.9. MULTAS.

Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, podrá imponerle multas sucesivas del uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO PRIMERO: Las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. PARAGRAFO SEGUNDO: Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que EL CONTRATANTE tenga que

demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a EL CONTRATANTE, podrán hacerse efectivos en forma separada.

7.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial.

7.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

7.12. SUPERVISIÓN.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del servicio objeto del contrato a través de un supervisor, adscrito a la Dirección de Logística de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

7.13. REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo.

7.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar la garantía única de cumplimiento, dentro delos tres (3) días siguientes, con el fin de proceder con su aprobación y publicación en Secop II.

7.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo; si las partes no llegan a un acuerdo para su liquidación, ésta se realizará unilateralmente por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo fijado para la liquidación de mutuo acuerdo. En todo caso, la liquidación del contrato podrá ser realizada en cualquier tiempo siempre y cuando no hubiese operado la caducidad de dos (2) años prevista en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

7.16. INDEMNIDAD.

Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener libre a LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.17. RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente proceso se definen los riesgos previsibles, conforme a lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

7.18. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

- **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al cinco por diez (10%) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota: Las garantías son proporcionales a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se reitera que el objeto del contrato en el presente caso es de suma relevancia en el proceso de producción y comercialización de la FLA-EICE y en esa medida la entidad debe estar protegida frente a cualquier posible perjuicio que pudiere causarle el incumplimiento del contrato

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen para representarlos)

Atentamente,

NOMBRES GESTORES INTEGRANTES
FIRMAS
Identificación
Correos electrónicos
Teléfonos
Celulares

NOMBRE REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Firmas
Identificación
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

Nosotros los suscritos: _____de acuerdo con el documento de condiciones particulares de contratación, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 CCo) para el presente proceso de selección.

El valor de nuestra propuesta económica es de **$_____ Antes de IVA**
$_____ INCLUIDO IVA

Declaro que tengo la capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Además, declaro (ramos)

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

- Que, en virtud del contrato a celebrarse, nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Itagüí.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP II y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 3
FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA:	Invitación Pública No. 100057
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

Que el valor total de nuestra propuesta es: _____ IVA incluido, de conformidad con el siguiente detalle:

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo al formulario en Excel denominado *"Formulario Propuesta Económica Operador Logístico"*

NOTAS ADICIONALES

Nota 1: El valor incluye la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
Nota 2: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
Nota 3: Debe presentarse el *"Formulario Propuesta Económica Operador Logístico"* completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur, Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a_____ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:
.

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma

Tarjeta Profesional

Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FACTOR LEY 816 DE 2003

Ciudad y fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de

_____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se

Destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacionales	Extranjeros con componente Colombiano	Extranjeros sin componente Colombiano
Bienes			
Servicios			

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 6
MODELO PARA PRESENTAR FACTOR DE EVALUACIÓN: PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, como Proponente dentro del proceso de la referencia, certificó, de conformidad con el Decreto 392 de 2018 y para obtener puntaje en el presente proceso, que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección es de (_____) personas en condición de discapacidad.

Lo anterior conforme al Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".*

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota 1: Para obtener el puntaje el proponente debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

Nota 2: Para que esta certificación pueda tomarse como factor de comparación de ofertas, el proponente, TIENE que anexar el certificado expedido por el ministerio de Trabajo, donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ANEXO No. 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 8
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur, Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 9
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur, Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100057
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO 10

MINUTA

(este anexo es un modelo o ejemplo, pero el futuro contrato se realizará conforme a las condiciones técnicas y el contratista seleccionado)

CONTRATO Nº _____ RPC Nº _____

Contratante:	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
NIT:	901.436.775-1
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REFERENCIA:	INVITACIÓN PUBLICA No. 100057
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.**
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE y XXXXXXXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere adelantar el trámite contractual necesario para XXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Que por las anteriores consideraciones el presente contrato, se celebra mediante la modalidad de XXXXXXXXXXXXX, en razón de lo anterior se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA. VALOR. XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido. Parágrafo: Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de EL CONTRATISTA. TERCERO. FORMA DE PAGO. LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, de la certificación de recibo a satisfacción emitida por la Dirección de Logística y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. CUARTA FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de esta contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad XXXXX y Registro de Compromiso Presupuestal No. XXXXX, expedidos y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. QUINTA. PLAZO. El plazo para la ejecución de la contratación es de Ocho (8) meses y catorce (14) días, o hasta la ejecución del presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2)

XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3). PARÁGRAFO. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC -Acuerdos generales: 1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable. 2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA. 3) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación. 4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. 5) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones. 6) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación. 7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE: 11) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX. OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal deberá solicitarla por escrito requiriendo de la aprobación previa de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. NOVENA. MULTAS: MULTAS. Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, podrá imponerle multas sucesivas del uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO PRIMERO: Las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar que están previstas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes en la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DUODÉCIMA. DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXX. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, vigilara la ejecución de este contrato a través del XXXXXXXXXXXXXX de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. En ningún momento LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el contratista, emplee durante la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Una vez suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA,** deberá presentar la garantía única de cumplimiento, dentro delos tres (3) días siguientes,

con el fin de proceder con su aprobación y publicación en Secop II. DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato, se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo; si las partes no llegan a un acuerdo para su liquidación, ésta se realizará unilateralmente por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo fijado para la liquidación de mutuo acuerdo. En todo caso, la liquidación del contrato podrá ser realizada en cualquier tiempo siempre y cuando no hubiese operado la caducidad de dos (2) años prevista en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. DECIMA SÉPTIMA.. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener libre a LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en Medellín, a los

Por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

Por El Contratista,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal